



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 27 DE FEBRERO DE 1995

VISTO: Los expedientes de este Tribunal de Cuentas T.C.P.S.L. N° 16 - año 1995 - "Solicita investigación Obra Pavimentación Urbana de Ushuaia"; "S.C. N° 81 - año 1995 - "Investigación s/ Denuncia presuntas irregularidades en la Asignación de subsidios"; "T.C.P. S.C. N° 100 /95 s/ irregularidades Dirección Provincial de Puertos" "TCP -010/95 s/ obra pavimentación calle Gobernador Paz" y;

CONSIDERANDO:

Que, en todos ellos se ha detectado la existencia de perjuicio fiscal;

Que, es facultad del Tribunal de Cuentas la elección del procedimiento por medio del cual tratará de resarcir el daño patrimonial causado al Estado, de conformidad a lo establecido por Ley Provincial N° 50, artículo 2° inc g), cuando expresa: "iniciar la acción civil de responsabilidad contra los agentes por daños causados al Estado sin que necesariamente haya que sustanciar en forma previa el juicio administrativo";

Que, tal determinación debe tomarse por Acuerdo Plenario, según lo establece el artículo 29 de la norma legal precitada, la que dice "las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros del Tribunal:...i) El inicio de la acción civil de responsabilidad por daños patrimoniales causados a la administración ante el juez competente".

Que, en cumplimiento de lo antes expuesto, los miembros, por Acuerdo Plenario N° 51 han determinado disponer la realización de la acción civil en los expedientes indicados en el Visto de la presente;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°) DISPONER la iniciación de acción civil de conformidad a lo establecido por el artículo 2° inc g) de la Ley Provincial N° 50 en los siguientes expedientes: T.C.P. S.L. N° 16 - año 1995 - "Solicita investigación Obra Pavimentación Urbana de Ushuaia"; S.C. N° 081/95 " Investigación S/ presuntas irregularidades en la asignación de subsidios"; T.C.P. S.C. N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

100/95 s/ irregularidades Dirección Provincial de Puertos";  
T.C.P. 010/95 s/ obra pavimentación calle Gobernador Paz".

ARTICULO 2º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION PLENARIA N° 23 /95

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. M. GLADYS A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

MONICA L. ARNOLD  
SECRETARIA PRIVADA  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA